



VISTOS: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200007624.	Fecha de registro en la PNT: 02/mayo/2024
Solicitante: Derica	Fecha de respuesta: 30/mayo/2024
Correo electrónico: dvillanueva@outlook.es	
Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.	
Transcripción de la solicitud: <i>"Se solicita en formato XLS compatible con Excel, la base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, otorgadas por la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, así como, su giro o modalidad, dirección de los establecimientos, los nombres y/o razones sociales de los titulares, y el hipervínculo del documento en el que obre cada una de las licencias". [SIC]</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-En términos del lineamiento Vigésimo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, la persona Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0056/2024, de fecha 02 de mayo del 2024, por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Con base en los antecedentes referidos se procede a dictar los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. – **COMPETENCIA.** Que la Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para la atención a la solicitud de acceso a la información y efectuar la notificación al solicitante, conforme al artículo 45, fracciones II, IV, y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículo 51, fracciones II, IV, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - **INFORMACIÓN PROPORCIONADA.** – Con fundamento en el artículo 22, apartado A, fracción II y artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 5 apartado A, fracción II, 15, fracción XII, 19, fracción XXXIV, 20, fracción XII, 30, fracción X, y 43, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a dar contestación a los cuestionamientos planteados en el acuse de la solicitud, así como, la notificación correspondiente, en términos del artículo 51, fracciones II, IV, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Que, en respuesta proporcionada por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante el oficio número SEAFI0301/AG/0765/2024, de fecha 13 de mayo del 2024, manifestó lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 1, artículo 2, fracción I, artículo 7, fracciones XVIII y XIX, y artículo 14, fracciones IX y X, todos de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche; artículo 1, artículo 2, artículo 3, fracción VI y artículo 77, todos de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche y artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículo 1, artículo 3, artículo 4, fracción I, y artículo 7, fracción XL todos del Reglamento interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, le informo el acceso a la información sin costo, la cual se entrega en la modalidad disponible de acuerdo a lo solicitado, misma que puede consultar en el hipervínculo de internet:

<https://seafi.campeche.gob.mx/contribuyentes/licencias>, una vez en la página direccionada denominada Listado de Contribuyentes, deberá dar click en el ícono Listado de Licenciarios de Licencias de Alcoholes lo cual generará la descarga automática del archivo en el ordenador para su consulta".



TERCERO. INFORMACIÓN QUE NO GENERA EL SUJETO OBLIGADO. - Con respecto a los planteamientos siguientes: "su giro o modalidad, dirección de los establecimientos", se informa que la citada información no la genera el sujeto obligado por no formar parte de las atribuciones y competencias que establece su marco normativo de actuación.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V de la Ley General, 51 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal en materia de transparencia, esta Unidad de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - Es procedente la ENTREGA DE INFORMACIÓN SIN COSTO para atender de manera congruente y exhaustiva lo solicitado, por lo que se proporciona la misma conforme a las características y estado en que la tiene en su poder este sujeto obligado, y en los términos expresados en el CONSIDERANDO SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

TERCERO. - Notifíquese al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL C. CARLOS TOMÁS SILVA DUARTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA **TREINTA** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.